



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO POR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA.

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos 72, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1º, 3º fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones XXI, XXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3, 47 fracción I, inciso b) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º fracción I, 5º y 6º fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí reconoce el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y establece la responsabilidad de quienes generen daño o deterioro ambiental.
2. Que la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, en su artículo 36 OCTIES, establece la obligación de los sujetos pasivos de realizar declaración y pagos mensuales del Impuesto por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se generaron las emisiones gravadas.
3. Que el Código Fiscal del Estado faculta a la Secretaría de Finanzas para otorgar estímulos fiscales y diferimientos de pago en casos justificados, con el objetivo de incentivar la recaudación y apoyar a sectores estratégicos de la economía.
4. Que diversos sectores industriales y productivos han solicitado una prórroga para la presentación y pago del impuesto correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, con la finalidad de ajustar sus procesos administrativos y cumplir con la normatividad aplicable.

En ese tenor acorde a lo expuesto y fundado, se establece el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PRÓRROGA

PRIMERO.- Se otorga una prórroga para la presentación de declaraciones y pago del Impuesto por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, permitiendo que el cumplimiento de dichas obligaciones se realice, sin recargos ni sanciones, a más tardar el 17 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Los sujetos obligados deberán presentar las declaraciones correspondientes a los meses mencionados de manera conjunta o individual, a través de los medios electrónicos habilitados por la Secretaría de Finanzas.

"2025, Año de la Innovación y Fortalecimiento Educativo"

TERCERO.- Para efectos del presente Acuerdo, subsiste la obligación de presentar la declaración aún y cuando no hubiese contribución alguna a pagar, para fines informativos y de registro.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Ingresos, adoptará las medidas necesarias para la implementación de la prórroga establecida en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- Los beneficios otorgados en el presente Acuerdo no eximen a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones futuras en términos de la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ
ELABORÓ

MTRO. JONATHAN MARTÍNEZ TENORIO
REVISÓ

MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
AUTORIZÓ

c.c.p. Mtro. Ricardo René Ibarra Pérez, Director General de Ingresos. Para su conocimiento.
c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Director de Recaudación y Política Fiscal. Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Exp./Min.
L'ARM

"2025, Año de la Innovación y Fortalecimiento Educativo"